

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LA ASOCIACIÓN MIXTA DE SEPARADOS Y DIVORCIADOS DE ARAGÓN (ASDA), CON OBJETO DE DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS FAMILIAS EN DESARROLLO DE ACCIONES POSITIVAS DERIVADAS DE SU PROBLEMÁTICA Y CONFLICTO FAMILIAR, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. **D^a Ana de Salas Giménez de Azcárate**, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de este, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 7 de septiembre de 2004.

De otra parte, el Presidente de la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA), **D. Francisco Perez-Pons de la Villa**.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Dentro del marco Constitucional, el artículo 39 de la Constitución Española, establece que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, otorga, en su artículo 35.1.26, competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de bienestar social, promoviendo las condiciones

para la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Dentro de la nueva organización Departamental del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia establecer las distintas políticas y actuaciones para potenciar programas que apoyen la atención de las familias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esta línea, con motivo del X Aniversario del Año Internacional de la Familia, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, a través de la Dirección General de Familia, viene incrementando la organización de una serie de actuaciones que tendrán lugar a lo largo del año 2004, encaminadas al desarrollo de acciones y programas que concedan a la familia la más amplia protección y asistencia posible.

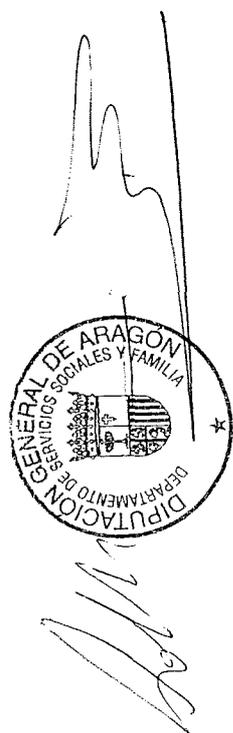
Por otro lado la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) está constituida como una Asociación de Iniciativa Social, que tiene como finalidad la atención a las personas que se ven afectadas por crisis matrimoniales o de pareja, y por toda la problemática que rodea a la misma así como a los descendientes y familiares cercanos en el momento anterior, inmediato y posterior a la ruptura.

Por ello, y al objeto de dar cumplimiento a lo manifestado por las distintas partes, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Servicios Sociales y Familia, y la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) para desarrollar un programa de **"orientación y formación dirigido a los miembros de las distintas familias en desarrollo de acciones positivas derivadas de su problemática y conflicto familiar"**, dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del presente convenio.



Segunda.- Financiación.

El coste total máximo de las actuaciones conveniadas y recogidas en la cláusula primera asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (2.404 €), que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313.3.480.04A, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2004.

Tercera.- Forma de pago.

La contribución financiera a satisfacer por el Gobierno de Aragón será abonada a la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA), una vez cumplido el objeto del presente convenio y previa presentación de facturas, nóminas y demás justificantes del gasto, los cuales requerirán la conformidad de la Dirección General de Familia.

Con cargo al presente convenio serán abonados los gastos que correspondan a actividades, que encontrándose dentro del objeto del Convenio, hayan sido realizadas dentro del presente ejercicio.

La justificación final del gasto deberá hacerse mediante la presentación, antes del 30 de noviembre del año en curso, de las facturas o documentos pertinentes.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 15 de enero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Cuarta.- Desarrollo del Convenio.

El contenido del convenio será coordinado e impulsado por la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) y supervisado por la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia.



Las actuaciones fundamentales del programa se detallan en el anexo I que forma parte del presente convenio.

Quinta.- Dirección del Programa y Seguimiento.

La Dirección General de Familia, organismo promotor del convenio, coordinará los medios necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo el oportuno asesoramiento técnico y su capacidad de gestión institucional.

Así mismo, la Dirección General de Familia, realizará un seguimiento de las acciones llevadas a cabo y procederá a adoptar, en su caso, las medidas oportunas para la buena ejecución de este convenio.

Sexta.- Compromisos a asumir.

La Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) podrá contratar personal y medios materiales necesarios para desarrollar los cometidos que se reflejan en este convenio.

Las personas que pudieran ser contratadas por la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) no tendrán relación funcional, laboral o contractual alguna con el Gobierno de Aragón por su participación en las actividades objeto del presente convenio.

En caso de extinción de los contratos, por cualquier causa, la Diputación General de Aragón, no asumirá ni se subrogará en la posición de la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) en los contratos de trabajo que haya concertado para la prestación de los fines objeto de interés.

En todos los medios de difusión utilizados por la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) figurarán los logotipos identificadores del Departamento de Servicios Sociales y Familia utilizando modelos de acuerdo al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, y en su caso el correspondiente al X Aniversario del Año Internacional de la Familia, conforme a los criterios que a tal respecto establezca la Dirección General de Familia.

La Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA) autoriza a la Dirección General de Familia, para que en su nombre, solicite los certificados de estar al corriente de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio será desarrollado en el período de tiempo comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado a su finalización.

Octava.- Resolución del convenio.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Novena.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra reseñados.

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO
DE ARAGÓN**



Fdo.: Ana de Salas Giménez de Azcárate

**POR LA ASOCIACIÓN MIXTA DE
SEPARADOS Y DIVORCIADOS DE
ARAGÓN (ASDA)**

Fdo.: Francisco Pérez-Pons de la Villa

ANEXO I

Actuaciones de la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA).

Desarrollar un proceso de formación dirigido a las personas integrantes de la Asociación con experiencia acumulada en situaciones de crisis de pareja, por cuanto su experiencia personal es guía de otros que se encuentran en la misma situación, con el objeto de adquirir conocimientos complementarios suficientes para prestar una atención especializada, y dirigida a dar solución a la multitud de problemas de variado tipo, que presentan los asociados en el momento que se ven afectados por la crisis matrimonial o de pareja y por toda la problemática que rodea a la misma, así como a los descendientes y familiares cercanos en el momento anterior, inmediato y posterior a la ruptura.

1.- Denominación del Proyecto

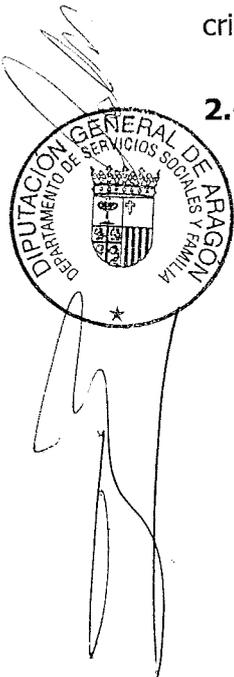
"Aspectos formativos básicos para la ayuda integral en situaciones de crisis".

2.- Programa del curso.

- Experiencias durante los diez últimos años en el recibimiento y apoyo de las personas afectadas por crisis: Entrevistas personales, reuniones con otros socios para intercambio de vivencias, asesoramiento previo.
- Mesa redonda sobre las novedades en el ámbito social, empleo, situaciones fiscales.
- Formación-información a los asistentes sobre los contenidos de la oferta formativa que dispone la Asociación, dirigidos todos ellos a la adaptación de los socios a sus nuevas circunstancias y las de su familia, así como para lograr en el ámbito concreto de los mayores la integración de las mismas al mundo laboral en estas situaciones de crisis familiar.
- Formación teórica sobre aspectos psicológicos, jurídicos y sociales aplicados a las situaciones producidas.

3.- Número previsto de asistentes

Unos veinte que posteriormente ejercerán de monitores.

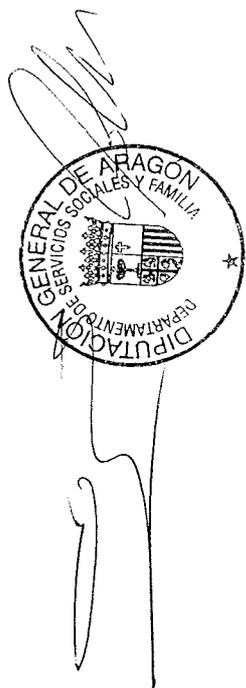


4.- Duración

15 horas lectivas.

5.- Recursos Humanos

- Socios colaboradores de la Asociación
- Profesionales del ámbito jurídico, de la Asistencia Social y psicólogos.



ANEXO II

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN MIXTA DE SEPARADOS Y DIVORCIADOS DE ARAGÓN (ASDA)

(Importe en euros)

1.- Personal	1.804,00	1.804,00
2.- Material y gastos generales	600,00	600,00
	TOTAL GASTOS	2.404,00

